

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, DICTA LAS SIGUIENTES:

BASES DE LICITACIÓN

NÚMERO: **DOP-CON-EST-CZM-LP-105-15**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- La presente licitación tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s):

2DA. ETAPA, RENOVACION URBANA DEL BARRIO DE SAN ANDRES, FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

I.2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **31 de diciembre de 2015**

Terminación: **31 de marzo de 2016**

92 Días naturales

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.3.- Fechas

I.3.1 Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara.**

I.3.2 Será responsable de la ejecución de los trabajos el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, a través de su Dirección de Obras Públicas, representados por el Director de Obras Públicas.

I.3.3 **Para esta licitación no se otorgará anticipo.**

I.3.4 La moneda de cotización será: Pesos Mexicanos.

I.3.5 No se proporcionará materiales por parte del Municipio.

I.3.6 No se podrá subcontratar ninguna de las partes.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES

II.1.- Se llevará a cabo una visita al sitio de realización de los trabajos, el día **04 de Diciembre de 2015**. La asistencia a la misma NO será **OBLIGATORIA**.

La cita para iniciar la visita será en: En la Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en, Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco a las **11:00 Horas**.

II.2.- El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte del licitante y el supervisor de la Dirección de Obras Públicas que el proyecto que se propone es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

II.3.- Se llevará a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, el día **07 de Diciembre de 2015**. La asistencia a la misma NO será OBLIGATORIA. La cita para llevarla a cabo será en la Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco a las **14:00 Horas**.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la Empresa o Persona Física firmada por el Representante Legal y deberá hacerse oportunamente para resolverse en la Junta Aclaratoria. Para aclaraciones con respecto a formatos o proceso de la licitación, se podrá consultar a la Jefatura de Licitación y Contratación. La única instancia para la aclaración de dudas relativas a las condiciones de ejecución y volumetría de la obra, durante el proceso de preparación de la propuesta será la JUNTA ACLARATORIA.

II.4.- Acto de presentación y apertura de proposiciones, fallo y firma del contrato.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en los artículos 134, 153, 162, 163 y 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El licitante a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrá enviar su proposición en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la **Dirección de Obras Públicas ubicada en la Dirección de la Unidad de Presupuestos y Contratación de Obra Pública**, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco.

Si el licitante opta por enviar su proposición por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Municipio de Guadalajara se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en sobrecerrado; y
- d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas, solo a los que cumplan en términos del Art. 151 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

En Junta Pública que se celebrará a las **15:30 Hrs.**, del día **14 de Diciembre de 2015**, en la Dirección de la Unidad de Presupuestos y Contratación de Obra Pública ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo la **Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas**

La sesión de licitación debe llevarse a cabo conforme al siguiente orden:

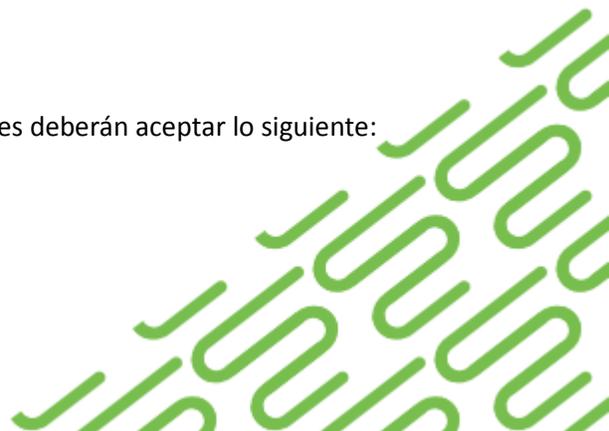
- Se procede a la apertura de los sobres que contengan propuesta técnica y se desechan las que omitan alguno de los requisitos exigidos;
- Se procede a la apertura de los sobres de la propuesta económica del licitante, cuya propuesta técnica haya calificado;
- Se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
- Se levanta acta de la calificación de las propuesta técnica y económica, en la que conste la propuesta aceptada para su análisis y en caso de ser desechada las causas que lo motivaron;

El fallo de esta licitación se dará a conocer el día **22 de Diciembre de 2015** en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, a las **12:00 hrs.**

II.5.- La realización de la obra será según las especificaciones de las normas de construcción entregadas en las bases de licitación.

III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:



Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

III.1.1.- Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en la zona o región de que se trate, para la fecha de apertura de las propuestas.

III.1.2.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

La aceptación de los precios presentados en las propuestas, para la unidad de obra terminada, será a satisfacción del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III.1.3.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el Municipio de Guadalajara, Jalisco y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

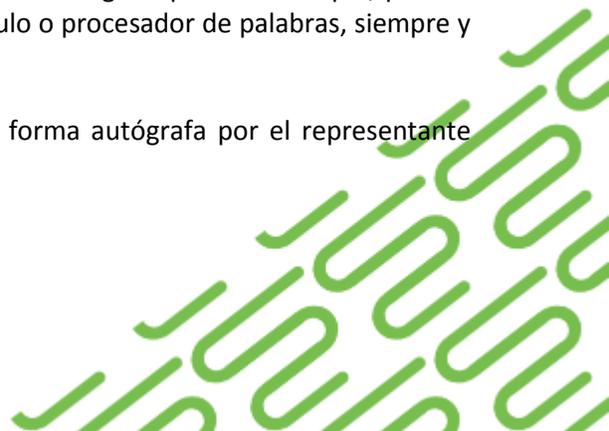
III.1.4.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

El concursante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA.

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA.

III.3.- Todos los documentos que solicita el inciso 5) de este capítulo, a excepción del Catálogo de Conceptos, Programa de ejecución de los trabajos, que será entregado en el formato entregado por el Municipio, podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.- Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

III.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden que se establece en los puntos III.6 y III.7 de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de licitación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.
- b) Se entregará la proposición completa en original.
- c) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos en forma autógrafa por el licitante o su apoderado según lo que dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el Artículo 145.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

- PT 1 PAGO DE LAS BASES.
- PT 2 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN PORCENTAJES DE AVANCES DE OBRA, CALENDARIZADO, EN PERIODOS MENSUALES, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN LAS BASES, POR CONCEPTOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; (ART. 134 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO JALISCO).
- PT 3 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
- PT 4 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.

- PT 5 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL DE CADA UNO.
- PT 6 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.
- PT 7 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA DIVIDIDO EN CATEGORÍAS, EXPRESADO EN JORNADAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- PT 8 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- PT 9 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
- PT 10 CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, FIRMADAS DE CONOCIMIENTO O MANIFESTACION DE NO EXISTIR.
- PT 11 COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARATORIA, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA Y ORIGINAL; O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CONTENIDO Y ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON Y QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA; (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).
- PT 12 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL. Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

- PT 13 RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, FIRMADAS Y MANIFESTANDO ESTAR CONFORME CON SU CONTENIDO, ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES.
- PT 14 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- PT 15 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ANALIZARÓN Y REVISARÓN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EL MODELO DEL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS (GUÍA DE LLENADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

Con fundamento al Artículo 145, segundo párrafo.- La propuesta técnica debe firmarse por un arquitecto, ingeniero civil o cualquier otra profesión que tenga por objeto el diseño y construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamiento, con cédula legalmente expedida o su representante legal. (Se deberá anexar la Cédula Profesional del técnico responsable).

III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

- PE 1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

- PE 2 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL IVA.
- PE 3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN LA CUAL CONSISTE EN 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA, CON CHEQUE NO NEGOCIABLE O CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO Ó FIANZA; A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
- PE 4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO EROGACIONES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN LAS BASES, POR CONCEPTOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; (ART. 134 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO).
- PE 5 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
- A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
 - B MANO DE OBRA.
 - C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
- PE 6 EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL IVA.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

PE 7 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE 1), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO, NI POR EL CARGO DE UTILIDAD. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

PE 8 CD CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DOCUMENTOS EN FORMATO DE EXCEL: CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES; Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS.

DOCUMENTOS EN FORMATO PDF: PT 1, PT 2, PT 3, PT 4, PT 5, PT 6, PT 7, PT 8, PT 9, PT 10, PT 11, PT 12, PT 13, PT 14, PT 15; PE 1, PE 2, PE 3, PE 4, PE 5, PE 6, PE 7, PE 9, PE 10, PE 11, PE 12, PE 13, PE 14 Y PE 15.

PE 9 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO EL INFONAVIT Y EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS), NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A.; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I .

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL

- PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- PE 11 ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN
- PE 12 ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:
- I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y
 - II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.
- PE 13 ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL.
- PE 14 ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD, EL CARGO POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO ESTARÁ INCLUIDO ÚNICAMENTE EL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) QUE DEBERÁ PAGAR EL LICITANTE.
- PE 15 CARGOS ADICIONALES, LOS CARGOS ADICIONALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES QUE REALIZA EL LICITANTE POR ESTIPULARSE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES VIGENTES, Y QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CARGOS DIRECTOS O INDIRECTOS, NI EN LA UTILIDAD Y SE

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

EXPRESAN PORCENTUALMENTE, SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIEROS Y LA UTILIDAD. EN ESTE DOCUMENTO NO DEBEN CONSIDERAR EL S.A.R., INFONAVIT, 2% SOBRE NÓMINAS, YA QUE ESTOS CARGOS DEBEN SER CONSIDERARLOS EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

III.8.- En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número PE-1. Por al menos un concursante y dos servidores públicos presentes.

III.9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

III.10.- Se deberá considerar lo siguiente para formalizar debidamente la propuesta:

IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La Dirección de Obras Públicas, con base en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV.1.- Si el sobre presentado con la proposición no se encuentra debidamente identificado con los datos del proponente y el concurso respectivo o no se encuentra cerrado.

IV.2.- Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz ó los presenta con tachaduras o enmendaduras.

IV.3.- Si no presenta alguno de los documentos solicitados de estas Bases de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el Capítulo e inciso antes mencionados o en los formatos proporcionados por el Municipio en el Pliego de Requisitos correspondiente.

IV.4.- Si no presenta firmada por el representante legal de la empresa, en forma autógrafa, alguna hoja de los documentos solicitados.

IV.5.- Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso. Al estar en este supuesto, se aplicará lo estipulado en el artículo 247 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

IV.6.- Si propone, en el documento PT-2 Programa de Ejecución de los Trabajos, un plazo de ejecución diferente al establecido en el Capítulo I, inciso 2) de las Bases de este Concurso o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso.

IV.7.- Si en el documento PT-2 Programa de Ejecución de los Trabajos, presenta trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.

IV.8.- Si en el documento No. PE-13 Cálculo del Factor de Financiamiento no se toma en cuenta el pago por anticipo, estimaciones y/o la tasa de interés especificada y no indique la fuente económica específica de referencia.

IV.9.- Con referencia al documento No. PE-7 Análisis de Precios Unitarios:

IV.9.1.- Si falta alguno de los Análisis de Precios Unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (Doc. PE-1) y de los Análisis de Básicos de los que se deriven del análisis de los precios unitarios. (Doc. PE-10)

IV.9.2.- Si no considera o modifica, para la integración de los Precios Unitarios (sus cargos de costo directo, indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales), las especificaciones establecidas en el Pliego de Requisitos y lo dispuesto en la minuta de la JUNTA ACLARATORIA, Circulares y Oficios relativos a este concurso.

IV.9.3.- Si en la integración de los Precios Unitarios considera, para los insumos requeridos, costos diferentes a los reportados en el documento No. PE-6 (Explosión de Insumos).

IV.9.4.- Si los porcentajes de Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales, empleados en este documento son diferentes a los propuestos respectivamente en los documentos No. PE-12, PE-13, PE-14 y PE-15 después de haber sido revisadas las operaciones y la integración de los mismos.

IV.9.5.- Si presentará alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido.

IV.10.- Con referencia al documento No. PE-1 Catálogo de Conceptos:

IV.10.1.- Si la impresión de este documento no es generada por el formato que para tal efecto entrega el Municipio, o esta impresión se presenta alterada no coincidiendo alguna operación.

IV.10.2.- Si existe diferencia superior a +/- \$1.00 entre el precio unitario anotado con letra en este documento y el presentado en el análisis de precio respectivo del documento No. PE-7.

IV.10.3.- Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el importe total de este documento y el propuesto en el documento No. PE-2 Carta Compromiso.

IV.11.- Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

IV.12.- Si en el documento No. PE-2 Carta Compromiso existe diferencia entre el importe con número y el importe con letra.

IV.13.- Si la empresa presenta propuesta INSOLVENTE; considerando como INSOLVENTE aquella que produzca pérdida al contratista en base a la comparativa entre el resultado de los volúmenes y costos de los insumos recibidos en la propuesta y los analizados por la Dependencia en su presupuesto de referencia y cuya diferencia, sumada algebraicamente a la utilidad neta esperada por el contratista, sea negativa.

IV.14.- Cuando presente como garantía de seriedad de la propuesta cheque que no especifique “no es negociable” o cruzado a favor de El Municipio de Guadalajara, Jal., por un importe del 5% de la cantidad de su propuesta, o cuando su importe sea inferior por más de un peso (1.00).

IV.15.- Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

V.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio analizará y evaluará la proposición que calificó en la sesión de licitación, y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir la resolución correspondiente, de acuerdo al procedimiento y criterio detallado a continuación:

V.1.- Que se cumplan las condiciones legales exigidas al licitante.

V.2.- Que la proposición incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

V.3.- Que el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados.

V.4.- Que las características, especificaciones, y calidad de los materiales propuestos sean los requeridos por el Municipio.

V.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra; y

V.6.- Que el personal técnico administrativo encargado de la dirección y supervisión de la obra sea el suficiente para realizar la obra.

El Municipio una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante si la propuesta:

- a. Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio en estas bases.
- b. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

VI.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de esta licitación, según los términos de los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, deberá:

VI.1.- Entregar el 100% de los Análisis de Precios Unitarios contenidos en el documento No. PE-1 Catálogo de Conceptos. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato y calendario definitivo de ejecución de trabajos desglosado por concepto (en barra y montos).

VI.2.- Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije el Municipio, no debiendo ser mayor de 05 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

VI.3.- Garantizar a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

VI.3.1.- Los anticipos que reciban mediante, garantía que deberá constituirse por la totalidad del monto del mismo y otorgarse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

VI.3.2.- El cumplimiento del contrato, mediante garantía que no debe ser inferior al 10% del importe de los trabajos contratados. La que deberá ajustarse cuando se modifique o varíen las cantidades del contrato.

VI.3.3.- Por vicios ocultos u otras responsabilidades, mediante garantía que debe constituirse por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra pública por un término de un año calendario a partir de la recepción de la obra, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma.

VI.4.- En caso de no ser firmado el contrato por el adjudicatario o no entregar la fianza de Garantía de Cumplimiento en el período establecido, este perderá a favor del Municipio la garantía de seriedad de su proposición, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Así mismo, en caso de no presentar el calendario definitivo de los trabajos, no será motivo de diferimiento para el inicio de los mismos.

I.- Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento Vigente.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

VII.- DE LAS ESTIMACIONES

El contratista debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas a la residencia de obra acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el Municipio en el contrato.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización, cuando surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas deben resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

El Municipio debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí. Cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el ente público a solicitud del contratista, debe pagar una indemnización.

La indemnización se calcula sobre las cantidades no pagadas, computados por días naturales desde que la fecha pactada para el pago, hasta la fecha en que se ponga las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Los pagos en exceso que reciba el contratista, debe reintegrarlos junto con los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo anterior. Los cargos deben calcularse sobre las cantidades pagadas en exceso. El importe pagado al contratista en exceso constituye un crédito fiscal y es exigible a través de la legislación aplicable.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se identifique con anterioridad.

El Municipio puede implementar excepcionalmente procedimientos simplificados para agilizar el pago de estimaciones de obra pública ejecutada, según su avance, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El Municipio considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en los Art. 122 y 124 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando los contratistas al presentar al Municipio su registro del padrón de contratistas de este Municipio. En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones ó contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto y se emitirá otra convocatoria.

El Municipio podrá, a través de su Dirección de Obras Públicas, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento No. PE-1 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

En atención al acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el sábado 10 de mayo de 2008, el concursante deberá considerar en su propuesta que, al efectuar los pagos de las estimaciones que se formulen a los trabajos ejecutados, el Municipio **le retendrá el cinco al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras publicas.**

IX.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en el artículo 202 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se acuerda que si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme al artículo 205 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en caso procedente, El Municipio comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente.

Para presentar la solicitud de pago de ajuste de precios el contratista tendrá un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato, o en su caso, la fecha última de prórroga autorizada o la fecha de terminación del convenio adicional autorizado, vencido el plazo sin que

Dirección de Obras Públicas
Dirección de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Bases de Licitación
Licitación Pública Estatal

presente la solicitud, no tendrá derecho al pago de este concepto, dicha solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- IX.1.- La relación de los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México.
- IX.2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- IX.3.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo establecido en los artículos 206 y 207 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- IX.4.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- IX.5.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- IX.6.- Las matrices de precios unitarios actualizados, aplicados al periodo correspondiente de ajuste.

La fecha límite para presentar la estimación para el pago de escalatorias será de 20 veinte días hábiles a partir de la formalización del importe de ajuste de costos mediante oficio de resolución que el Municipio emita. El plazo contará a partir de la recepción del oficio por el Contratista.

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Se reitera a los participantes que en la programación de esta obra pública se consideró el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), de la región donde se ubican los trabajos (Municipio de Guadalajara, Jalisco), para la generación de empleo en la zona, lo anterior con base en lo aplicable en el artículo 19 fracción XII y XIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a **24 de noviembre de 2015.**

